Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000034704624

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Domicilio:	27270540517
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	1949/2016				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ VIERA, SANDRA ELISA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de marzo de 2020.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: DRA. LAURA MARCELA GONZÁLEZ, Secretaria de 1ra. Instancia

En ……..de……de 2020, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

BD 532606/2016

SOLICITA ARCHIVO

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Beltrame N° 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: **" FISCO NACIONAL AFIP (DGI) c/VIERA SANDRA ELISA / EJECUCION FISCAL", EXPTE Nº 1949/2016** muy respetuosamente DIGO:

Que, atento instrucciones impartidas por mi mandante, comunico que el demandado ha cancelado la deuda con el Organismo correspondiente a este juicio, por lo tanto solicito a SS se proceda al archivo del mismo y al levantamiento de las medidas ordenadas

Asimismo presto conformidad arancelaria a sus efectos.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

JUZGADO FEDERAL FOLIO OBERÁ

1949/2016
AFIP c/ VIERA, SANDRA ELISA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

OBERÁ, Misiones, 16 de marzo de 2020.

Avócome al conocimiento de la presente causa. Notifíquese.

Siendo procedente lo solicitado en escrito de mero trámite según sello de fs. 12 vta., levántense las medidas cautelares trabadas a fs. 8, último párrafo (Embargo General de Fondos y Valores) y a fs. 12 pto II. del Fallo (Embargo sobre Automotor Dominio N° MCZ-400). En consecuencia, líbrense oficios a las entidades correspondientes para que tomen razón de lo dispuesto. Todo ello bajo exclusiva responsabilidad del organismo actor.

Acreditado el levantamiento de las cautelares, téngase presente la conformidad arancelaria prestada y ARCHIVESE las presentes actuaciones bajo constancia en Sistema LEX 100.

C.D.

ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mí:
Dra. Laura Marcela González
Secretaria

#28270645#257612708#20200312113036550